

## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **2:13 p.m.** horas del día **08 de marzo de 2023**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-151-02-2023** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se remitió lo solicitado a través de un memorando al área correspondiente a efecto de dar respuesta a dicha solicitud, por lo que manifestaron no contar con la información solicitada. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art.73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria.

---

Solicitante

---

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer  
Oficial de Información, ISRI